

RESOLUCION EXENTA N° 7/ 881

LA LIGUA, 21 OCT 2009

VISTOS:

1.- Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y D.S. 1414 del 10.12.2008, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Ley de Transparencia regula el principio de transparencia a la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo y las excepciones a la publicidad de la información.

2.- Que, es necesario definir los costos de reproducción de la información solicitada.

RESUELVO:

1.- **FIJANSE**, los siguientes costos de reproducción de información solicitada en virtud de la Ley 20.285

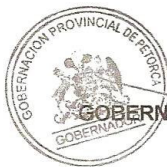
INSUMO	CANTIDAD	VALOR
CD	1	\$ 230
DVD	1	\$ 324
Impresión Blanco y Negro		
Tamaño Carta	1	\$ 14
Tamaño Oficio	1	\$ 18
Fotocopia	Por cada hoja	\$ 20

2.- Los ingresos originados deben ser imputados en el ítem "Otros Ingresos Corrientes-otros".

3.- Estos costos de reproducción deberán ser pagados en la Oficina de Partes al momento de retirar el documento con la respuesta solicitada.

4.- El Departamento de Finanzas, deberá entregar a requerimiento de la oficina de Partes un comprobante de ingreso, el que deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número identificador de la solicitud de acceso a la información.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



JULIO TRIGO ARAYA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

Distribución:

1. Sra. Patricia Gajardo Rojas, Encargada de Finanzas Gobernación Provincial.
2. Oficina de Partes Gob.Prov.
3. OIRS Gob.Provincial de Petorca.
4. Departamento Administrativo Gob.Prov.Petorca.
5. ARCHIVO GOB./  
JTA/VCA/eqv